	GESTIÓN PLANEACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: F- GP-SG-27
		Versión: 01
	RESOLUCIÓN	Fecha: 20/01/2024
		Página: 1 de 1

RESOLUCIÓN No. (388) DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SU-005-2025

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR

En usos de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto Ordenanzal No. 723 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subgerencia Administrativa del Instituto de Desarrollo de Arauca determinó la necesidad y oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto cuyo objeto corresponde a: **"SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGIA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR"**, por un valor correspondiente a **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L \$141.843.000,00**; de conformidad con el contenido de los estudios previos.

Que la Oficina de Requerimientos Tecnológicos del Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-278 del 05-08-2025, expedido por el profesional especializado de la Subgerencia Administrativa.

Que el expediente contractual fue remitido a la Oficina Asesora Jurídica con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.


Que la Oficina Asesora Jurídica, en atención a la normatividad vigente, el 05 de septiembre de 2025, llevo a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, Estudios Previos, análisis del sector, el documento complementario al proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso de selección para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones, se recibieron dos observaciones por parte de interesados, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas en la página secop ii.

Que de acuerdo con el valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L \$141.843.000,00**; el cual no supera los (US\$125.000), de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública era susceptible de ser limitada a MiPymes.

Que en termino establecido, se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes, Al respecto y conforme a

	GESTIÓN PLANEACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: F- GP-SG-27
	RESOLUCIÓN	Versión: 01 Fecha: 20/01/2024 Página: 1 de 1

lo establecido en el aviso de convocatoria y en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a las "*Limitaciones territoriales*. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, sin embargo para este caso, la Entidad acoge la solicitud de limitar el presente proceso a MiPymes colombianas de orden Municipal.

El Instituto en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

En mérito a lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se ordena la apertura del Proceso de Contratación por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SU-005-2025**, en los siguientes términos:


Objeto de la Contratación: **"SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGIA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR"**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

Modalidad de Selección: Subasta Inversa.

Cronograma: El cronograma para el presente proceso de Licitación Pública, será el establecido en la plataforma SECOP II.

Lugar electrónico de consulta del pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, disponibles desde la fecha de la resolución de apertura: El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio, así mismo podrán ser consultados en la oficina asesora jurídica del IDEAR.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

	GESTIÓN PLANEACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: F- GP-SG-27
	RESOLUCIÓN	Versión: 01
		Fecha: 20/01/2024
		Página: 1 de 1

PESOS M/L \$141.843.000,00; el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-278 del 05-08-2025.

ARTICULO SEGUNDO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones. 2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer el control social al presente proceso de selección.

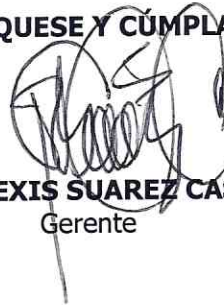
ARTICULO CUARTO: Limitar el proceso de Selección a empresas MiPymes Municipales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente documento en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, el 15 de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELLANOS
Gerente

Revisó: Dilan Julian  Castro Ardiela
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.
Supernumerario

Digitó: Dilan Duran
Profesional de Apoyo O. A. J.